

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MONETARIA 2DO. SEMESTRE DE 2009

Se constituyó el Directorio previa verificación del quórum de Ley. No concurrieron dos directores por causa justificada. Se acordó:

Con base en la evaluación de las principales premisas macroeconómicas, y tomando en cuenta los efectos de la crisis económica mundial, así como el seguimiento reciente de la economía, el Directorio del Banco Central de Venezuela, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley que lo rige, aprobó el 28 de julio de 2009, los lineamientos generales de la política monetaria para el segundo semestre del año en los siguientes términos: “En virtud de la alta volatilidad de la economía internacional, el Instituto permanecerá vigilante de los posibles impactos que pudiera tener la evolución de la crisis económica mundial en la actividad económica venezolana, a través del seguimiento constante de un grupo amplio de indicadores (petroleros, externos, monetarios, fiscales, cambiarios, de precios, de ingresos, de actividad económica y sociales). En caso de ser necesario, continuará ajustando los instrumentos de política a su disposición, en línea con los cambios realizados durante el primer semestre del año. Asimismo, el Banco Central de Venezuela continuará propiciando las condiciones adecuadas para el estímulo del crédito a los sectores productivos, a la vez de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de pagos nacionales e internacionales y el normal desenvolvimiento del sistema financiero nacional, de manera coordinada con los entes públicos responsables.”